



04 OCT 2021



Resolución Directoral UGEL.S. N° 003956 -2021

Visto el Informe N° 0345-2021/GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL-S-AADM-APERS, Expediente N° 19879, 20025 Y 20026-2021 del 11/08/2021 13081, Informe Escalafonario N° 0988-2021; y demás documentos adjuntos en un total de dieciséis (16) folios útiles.

CONSIDERANDO

Que, con expediente N° 19879, 20025 Y 20026-2021 del 11/08/2021, El Director de La Institución Educativa **SAN JOSE OBRERO - SULLANA** que se indica en la parte resolutoria de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia sin goce de remuneraciones y la conformidad al derecho de la licencia sin goce de haber en marco de la R.V.M. N°123-2021-MINEDU del profesor **CASTAÑEDA JIMENEZ, CARLOS ANDERSON**; a partir del 01/08/2021 al 31/10/2021, y el Informe Escalafonario N° 00988-2021.

Que, de acuerdo a la 7ª disposición complementaria transitoria del D.S. 004-2013-ED Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial. En tanto se implementen las Área de Formación Docente, Innovación e Investigación, excepcionalmente los profesores podrán solicitar licencia sin goce de remuneración por motivos particulares, para desempeñar las funciones que requieran en dichas áreas. En estos casos, la duración de la licencia puede ser mayor al establecido en el literal a) del artículo 197 del presente Reglamento. Y en atención al OFICIO MULTIPLE N° 025-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, los profesores de carrera podrían solicitar ampliación de licencia sin goce de remuneración en el marco de la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial como Coordinador de Intervenciones pedagógicas.

Que, en el D.S. N° 004-2013-Ed, Artículo 182° señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevara un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad;

Que, analizados los documentos adjuntos se debe proceder a conceder licencia sin goce de remuneraciones, y estando a lo expuesto en el Informe N° 0345-2021/GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS.

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021., Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General”, N° 935-2003-GOB-REG-PIURA-PR y en uso de las facultades que le confiere la RDR N° 8390 del 18/08/2021.

SE RESUELVE:

1° **CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES PARA DESEMPEÑARSE COMO FORMADOR TUTOR EN EL NIVEL SECUNDARIA AREA DE MATEMATICAS EN LA UGEL HUANCABAMBA - PIURA AL SERVIDOR QUE A CONTINUACION SE DETALLA:**

CASTAÑEDA JIMENEZ, CARLOS ANDERSON - PROFESOR EN LA I.E. SAN JOSE OBRERO - SULLANA

CODIGO MODULAR	CODIGO DE PLAZA	JORNADA LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO	TERMINO	DIAS
1007448699	526484815518	30 horas	19879, 20025 y 20026 del 11/08/2021	01/08/2021	31/10/2021	92

2° El Área de Escalafón es el responsable de llevar el control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad; según lo dispuesto en el Art. 182° del D.S. N° 004-2013-ED

3° **NOTIFIQUESE** a la Profesora **CASTAÑEDA JIMENEZ, CARLOS ANDERSON**; en su domicilio: - Sullana.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

PROF. JUAN CARLOS MORAN ROSILLO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL - SULLANA